



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Resolución de Gerencia Municipal N° 084 - 2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 26 de marzo del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 041-2019-MDSJB/GPP-APO; Informe N° 064-2019-SG-MDSJB/AYAC, el Secretario General quien remite el Plan de Trabajo denominado: " LIX (59) Aniversario de la Creación Política del Distrito de San Juan Bautista";

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N° 064-2019-SG-MDSJB/AYAC, el Secretario General quien remite el Plan de Trabajo denominado LIX (59) Aniversario de la Creación Política del Distrito de San Juan Bautista";

Que, mediante Informe N°041-2019-MDSJB/GPP-APO, la Gerenta de Planeamiento y Presupuesto indica que cuenta con Disponibilidad Presupuestal; con cargo a la Fte .Fto 08 Impuestos Municipales; Meta 0013 Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros, por el importe de S/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles);

Que, el Distrito de San Juan Bautista fue creado el 07 de abril de 1960 por Ley N° 13415, hasta aquel entonces, era uno de los barrios más antiguos que dependía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la atención del municipio huamanguino no era muy satisfactorio debido a que la población crecía de manera vertiginosa y paralelamente aumentaban las múltiples necesidades como: Saneamiento Básico, ampliación de la calles, construcción de centros ,pistas y veredas, y muchas otras necesidades; frente a ello, el espíritu progresista del pueblo Sanjuanino logró tras varias gestiones crear políticamente el Distrito de San Juan Bautista, siendo su primer Alcalde el Monseñor Teófilo López Chávez, sucediéndole respectivamente las responsabilidades hasta el electo Alcalde Dr. Mardonio Guillén Cancho;

Que, la celebración de los LIX (59) Aniversario de creación política del Distrito de San Juan Bautista, contribuye al fortalecimiento de la acción cívica conmemorando la reseña histórica de creación política de este Distrito pujante e inclusivo y permite fortalecer la identidad y compromiso del equipo de trabajo de la Municipalidad y de la población Sanjuanina con el desarrollo del Distrito. La finalidad de las actividades programadas en el marco de la celebración del Aniversario del Distrito es de mejorar las condiciones para el desarrollo y sostenibilidad de las unidades económicas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2015-MDSJB/GM, de fecha 11/Feb/15 se aprueba la Directiva N° 002-2015-MDSJB/OA "Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado : " LIX (59) Aniversario de la Creación Política del Distrito de San Juan Bautista", siendo el Presupuesto estimado por el monto de S/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles); para su correspondiente ejecución, afecto a lo siguiente:

Fte. Fto.	Meta	N° Certificación
08 Impuestos Municipales	0018 Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros	143

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



MAR 2019

28-03-2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

“Un Distrito para Todos”

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, AL PERSONAL DE LA INSTITUCION al Funcionario Santiago Quispe Lujan (Secretario General) para el Manejo de Fondos por la suma de S/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), con el objetivo de ejecutar el Plan de Trabajo denominado: “ LIX (59) Aniversario de la Creación Política del Distrito de San Juan Bautista”.



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “ LIX (59) Aniversario de la Creación Política del Distrito de San Juan Bautista”, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2015-MDSJB/OA sobre “Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución” y la Ley de Tesorería.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que una vez concluida la actividad harán la rendición de cuentas, la misma que no deberá exceder los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo. Cabe precisar que el gasto será sustentado con el respectivo comprobante de pago (Facturas, boletas, Boucher de depósito y otros) sujeto al Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al Funcionario encargado, para su cumplimiento, y los Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos
GERENTE MUNICIPAL

